



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-150

RESULTADOS

Como parte del proceso para dotar al Mercado Eléctrico Nacional (MEN) de las regulaciones adicionales que éste requiere para su adecuado funcionamiento y de conformidad con el Plan Operativo Anual, el Directorio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica aprobó el inicio de un proceso para la “Elaboración de Reglamentos y Normas que Fortalezcan el Marco Regulatorio para el Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional”. Este inicio del proceso fue autorizado mediante Resolución CREE-144 del 29 de mayo de los corrientes.

Producto de la solicitud de interés para participar en este proceso, se recibieron muestras de sociedades de diferentes países, incluyendo Argentina, Brasil, España, Nicaragua y otros.

Los eventuales oferentes han hecho llegar a la institución una serie de observaciones, preguntas y solicitud de aclaraciones con relación al proceso de contratación de las regulaciones que forman parte del referido proceso.

Dentro de los temas solicitados resalta la solicitud de ampliar el período para elaborar y presentar ofertas, en vista de lo anterior, la enmienda que se elaborado prevé la ampliación del período de presentación de ofertas en diez (10) días. Dentro de las aclaraciones relevantes se encuentra la relativa a la aplicación de los impuestos que deben ser considerados.

CONSIDERANDOS

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene dentro de sus funciones la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, aprobado por el Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de noviembre de 2015, le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-046-2018 del 27 de junio de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el en Artículo 3, literal F, numeral romano III y XV, Artículo 3, literal I, de la Ley General de la Industria Eléctrica, Artículo 4 del Reglamento Interno del Directorio de Comisionados de la CREE el Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos de los Comisionados

RESUELVE

- A) Aprobar en cada una de sus partes la Enmienda No.2 al proceso CPI-CREE-01-2019 "Elaboración de Reglamentos y Normas que Fortalezcan el Marco Regulatorio para el Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional" que forma parte integral de esta Resolución.
- B) Solicitar a la Dirección Ejecutiva para que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, haga del conocimiento a los eventuales oferentes de la enmienda aprobada.
- C) Esta Resolución es de ejecución inmediata.
- D) Comuníquese.


JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA









GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

OSCAR WALTHER GROSS CABRERA

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA

ENMIENDA N°2

Proceso: CPI-CREE-01-2019

Objeto: Contratación de Consultoría por Concurso Público Internacional para “Elaboración de Reglamentos y Normas que Fortalezcan el Marco Regulatorio para el Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional”

Descripción: Enmienda al Documentos Estándar de Concurso Público Internacional (CPI)

Fecha: 27 de junio del 2019

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica hace saber a los interesados que solicitaron el retiro del “**Documentos Estándar de Concurso Público Internacional (CPI)**” para el proceso **CPI-CREE-01-2019** para la Contratación de Consultoría por Concurso Público Internacional para “Elaboración de Reglamentos y Normas que Fortalezcan el Marco Regulatorio para el Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional” que en atención a las aclaraciones solicitadas se ha dispuesto en emitir la siguiente enmienda a dicho documento, por lo que los numerales enmendados en pasaran a leerse de la manera que a continuación se detalla.

Sección II. Datos del Concurso (DDC)

Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso						
C. Preparación de las Ofertas							
24	Los Oferentes deberán calcular sus costos, honorarios e impuestos correspondientes para una oferta de suma alzada, es decir que no habrá ajustes ni gastos reembolsables durante la realización del contrato resultante de este proceso. Deberá incluir al menos dos viajes a la Sede del Contratante, uno al inicio para la presentación de Plan de Trabajo y Cronograma y uno en la etapa de capacitación y socialización.						
25	<p>El presupuesto disponible para esta contratación es de USD216,340.00. Las ofertas económicas que superen el monto disponible serán rechazadas.</p> <p>Los Oferentes deberán presentar sus ofertas económicas en dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>La forma de pago para adjudicatario nacional será el Lempira al tipo de cambio establecido por el Banco Central de Honduras tres días antes de que se realice el pago; en el caso de adjudicatario internacional, el pago será en dólares mediante transferencia bancaria del Sistema de Administración Financiera (SIAFI) a través del Banco Central de Honduras.</p> <p>Para el pago de esta consultoría se utilizarán fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019 asignados a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica para tal fin, a través de la siguiente estructura presupuestaria: Inst: 153; G.A.: 01; U.E.: 001; Prog: 11; Sub.Prog.: 00; Proy: 000; Act/Obra: 001; Obj. Gto.: 24710: SERVICIO DE CONSULTORIAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.</p> <p>Los pagos se realizarán conforme la presentación de productos de la consultoría como se detalla a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">No. Pago</th> <th style="text-align: center;">Producto Esperado <i>(Todos los productos serán sujetos de pago una vez que</i></th> <th style="text-align: center;">Porcentaje de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No. Pago	Producto Esperado <i>(Todos los productos serán sujetos de pago una vez que</i>	Porcentaje de pago			
No. Pago	Producto Esperado <i>(Todos los productos serán sujetos de pago una vez que</i>	Porcentaje de pago					



Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso		
		<i>sean recibidos a satisfacción de la CREE)</i>	sobre monto contratado
	1	Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades definitivos, con datos detallados para cada uno de los Productos	10%
	De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de cada uno de los Productos, presentará los siguientes informes:		
	2	Primer informe de avance	10%
	3	Segundo informe de avance	30%
	4	Tercer informe de avance	30%
	5	Informe Final	10%
	6	Informe de Capacitación y Socialización	10%
	IMPUESTOS:		
	Oferente Extranjero: De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de cada pago se retendrá el 25% (artículo 5 de dicha Ley);		
	Oferente Nacional: La oferta deberá incluir el 15% de impuesto Sobre Ventas. De no acreditar que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta, se le retendrá 1% por Impuesto sobre la Renta.		
D. Presentación y Apertura de Ofertas			
28	Se recibirán Propuestas hasta las 2:00 p.m. del 24 de julio de 2019 en la misma dirección que se indica en la invitación: Comisión Reguladora de Energía Eléctrica 2716, Ave. Santander, Colonia Matamoros Tegucigalpa, M.D.C.		

Sección IV

Formularios del Concurso

Formulario No.15

DESGLOSE DE OFERTA ECONÓMICA

El Oferente podrá agregar, pero no sustituir renglones del formato propuesto de acuerdo a sus propias consideraciones de costos. Cualquier renglón que en su caso no aplique solamente deberá especificar en el mismo "NO APLICA"

<i>Nombre del Oferente</i>				
Honorarios del Personal Clave propuesto	Unidad	Valor Consultor	Tiempo consultor Estimados	Total
<i>Director/Gerente de Proyecto</i>				
<i>Especialista A</i>				
<i>Especialista B</i>				
<i>Experto en...</i>				
<i>n...</i>				
Honorarios				
TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA *				

**El valor total de la oferta económica deberá incluir los impuestos correspondientes.*

Ing. José Antonio Morán
Comisionado Presidente

INFORME TÉCNICO

CPI-CREE-01-2019 – “Elaboración de Reglamentos y Normas que Fortalezcan el Marco Regulatorio para el Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional”	
Concurso:	<p>Objeto de la contratación: Contratación de Consultoría por Concurso Público Internacional para “Elaboración de Reglamentos y Normas que Fortalezcan el Marco Regulatorio para el Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional”</p> <p>Descripción: Enmienda al Documentos Estándar de Concurso Público Internacional (CPI)</p>
Objeto del Informe:	<p>Enmienda al Documentos Estándar de Concurso Público Internacional (CPI) Fecha: 26 junio 2019</p>
Justificación:	<p>Considerando que se han recibido solicitudes para aclaraciones y observaciones a los Documentos Bases del Concurso N° CPI-CREE-01-2019 – “Elaboración de Reglamentos y Normas que Fortalezcan el Marco Regulatorio para el Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional” por parte de las firmas consultoras que se inscribieron en dicho proceso y retiraron los mismos, de las cuales se identificó la necesario hacer correcciones a los Documentos Bases del Concurso Público en mención, se desarrolla la siguiente propuesta de subsanaciones a los DDC.</p>
Instrucciones:	<p>La información en color de fuente roja son los datos que deberán ser modificados y su modificación se visualiza en color de fuente azul.</p>
Datos del Concurso	
Referencia de Cláusula en Sección I	
C. Preparación de las Ofertas	
Numeral	Modificación
24	<p>Los Oferentes deberán calcular sus costos, honorarios e impuestos correspondientes para una oferta de suma alzada, es decir que no habrá ajustes ni gastos reembolsables durante la realización del contrato resultante de este proceso. Deberá incluir al menos dos viajes a la Sede del Contratante, uno al inicio para la presentación de Plan de Trabajo y Cronograma y uno en la etapa de capacitación y socialización.</p> <p>Se hace el agregado al numeral 24 con el propósito de evitarle confusiones a los oferentes, las ofertas presentadas deberán de incluir los costos, gastos e impuestos correspondientes.</p>
<p>Los Oferentes deberán calcular sus costos y honorarios para una oferta de suma alzada, es decir que no habrá ajustes ni gastos reembolsables durante la realización del contrato resultante de este proceso. Deberá incluir al menos dos viajes a la Sede del Contratante, uno al inicio para la presentación de Plan de Trabajo y Cronograma y uno en la etapa de capacitación y socialización.</p> <p>El presupuesto disponible para esta contratación es de USD216,340.00. Las ofertas económicas que superen el monto disponible serán rechazadas.</p> <p>Los Oferentes deberán presentar sus ofertas económicas en dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>La forma de pago para adjudicatario nacional será el Lempira al tipo de cambio establecido por el Banco</p>	<p>Los Oferentes deberán calcular sus costos, honorarios e impuestos correspondientes para una oferta de suma alzada, es decir que no habrá ajustes ni gastos reembolsables durante la realización del contrato resultante de este proceso. Deberá incluir al menos dos viajes a la Sede del Contratante, uno al inicio para la presentación de Plan de Trabajo y Cronograma y uno en la etapa de capacitación y socialización.</p> <p>El presupuesto disponible para esta contratación es de USD216,340.00. Las ofertas económicas que superen el monto disponible serán rechazadas.</p> <p>Los Oferentes deberán presentar sus ofertas económicas en dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>La forma de pago para adjudicatario nacional será el Lempira al tipo de cambio establecido por el Banco</p>

TUU

Referencia de Cláusula en Sección I

Datos del Concurso

Central de Honduras tres días antes de que se realice el pago; en el caso de adjudicatario internacional, el pago será en dólares mediante transferencia bancaria del Sistema de Administración Financiera (SIAFI) a través del Banco Central de Honduras.

Para el pago de esta consultoría se utilizarán fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019 asignados a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica para tal fin, a través de la siguiente estructura presupuestaria: Inst: 153; G.A.: 01; U.E.: 001; Prog: 11; Sub.Prog.: 00; Proy: 000; Act/Obra: 001; Obj. Gto.: 24710: SERVICIO DE CONSULTORIAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Los pagos se realizarán conforme la presentación de productos de la consultoría como se detalla a continuación:

No. Pago	Producto Esperado (Todos los productos serán sujetos de pago una vez que sean recibidos a satisfacción de la CREE)	Porcentaje de pago sobre monto contratado
1	Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades definitivos, con datos detallados para cada uno de los Productos	10%
De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de cada uno de los Productos, presentará los siguientes informes:		
2	Primer informe de avance	10%

Central de Honduras tres días antes de que se realice el pago; en el caso de adjudicatario internacional, el pago será en dólares mediante transferencia bancaria del Sistema de Administración Financiera (SIAFI) a través del Banco Central de Honduras.

Para el pago de esta consultoría se utilizarán fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019 asignados a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica para tal fin, a través de la siguiente estructura presupuestaria: Inst: 153; G.A.: 01; U.E.: 001; Prog: 11; Sub.Prog.: 00; Proy: 000; Act/Obra: 001; Obj. Gto.: 24710: SERVICIO DE CONSULTORIAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Los pagos se realizarán conforme la presentación de productos de la consultoría como se detalla a continuación:

No. Pago	Producto Esperado (Todos los productos serán sujetos de pago una vez que sean recibidos a satisfacción de la CREE)	Porcentaje de pago sobre monto contratado
1	Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades definitivos, con datos detallados para cada uno de los Productos	10%
De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de cada uno de los Productos, presentará los siguientes informes:		
2	Primer informe de avance	10%

Para evitarle confusiones a los oferentes nacionales y extranjeros se consideró conveniente separar en el documento la información de los impuestos a los que estarán sujetas las ofertas dependiendo el origen del oferente

Referencia de
Cláusula en
Sección I

Datos del Concurso

3	Segundo informe de avance	30%
4	Tercer informe de avance	30%
5	Informe Final	10%
6	Informe de Capacitación y Socialización	10%

SOBRE RETENCIONES:

De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de cada pago se retendrá el 25% si el adjudicatario es una firma o empresa extranjera (artículo 5 de dicha Ley); Si el adjudicatario es empresa o firma nacional se le retendrá el 15% de impuesto Sobre Ventas y Si no acreditada que esta sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta se le retendrá 1% por Impuesto sobre la Renta.

El costo por transferencia en el caso de adjudicatario extranjero o internacional es responsabilidad de la firma consultora.

3	Segundo informe de avance	30%
4	Tercer informe de avance	30%
5	Informe Final	10%
6	Informe de Capacitación y Socialización	10%

IMPUESTOS:

Oferente Extranjero: De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de cada pago se retendrá el 25% (artículo 5 de dicha Ley);

Oferente Nacional: La oferta deberá incluir el 15% de impuesto Sobre Ventas. De no acreditar que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta, se le retendrá 1% por Impuesto sobre la Renta.

D. Presentación y Apertura de Ofertas

El plazo para la presentación de Propuestas es de 41 días a partir del día siguiente hábil después de haberse publicado el documento base del concurso en HonduCompras.

Se recibirán Propuestas hasta las **2:00 p.m.** del 15 de julio de 2019 en la misma dirección que se indica en la invitación:

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
2716, Ave. Santander,
Colonia Matamoros
Tegucigalpa, M.D.C.

Se recibirán Propuestas hasta las **2:00 p.m.** del 24 de julio de 2019 en la misma dirección que se indica en la invitación:

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
2716, Ave. Santander,
Colonia Matamoros
Tegucigalpa, M.D.C.

En atención a la solicitud de ampliación del plazo para la recepción y apertura de ofertas y con el objetivo de lograr obtener el mayor número de participantes, necesario extender la fecha de recepción de ofertas, tiempo solicitado por los interesados en

Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso	
		participar en el proceso que les permitirá preparar sus ofertas.

Formulario No.15

DESGLOSE DE OFERTA ECONÓMICA

El Oferente podrá agregar, pero no sustituir renglones del formato propuesto de acuerdo a sus propias consideraciones de costos. Cualquier renglón que en su caso no aplique solamente deberá especificar en el mismo "NO APLICA"

<i>Nombre del Oferente</i>	Honorarios del Personal Clave propuesto	Unidad	Valor Consultor	Tiempo consultor Estimados	Total
	Director/Gerente de Proyecto				
	Especialista A				
	Especialista B				
	Experto en...				
	n...				
	Honorarios				
	TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA *				



***El valor total de la oferta económica deberá incluir los impuestos correspondientes.**

Nota: Lo descrito anteriormente, con la finalidad de recomendar la necesidad de emitir enmienda a los Documentos Base del Concurso **CPI-CREE-01-2019** en apego a lo establecido en los artículos 161 y 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo señalado en la **Sección II, Datos del Concurso, Numeral 17** de los Documentos Base del Concurso.



Ing. Jesus Arias
Jefe Administrativo

Re: Aclaración N°2 - CPI-CREE-01-2019

Larry Sotelo <energia@multiconsultorias.com>

Mar 25/6/2019 18:29

Para: Adquisiciones CREE <adquisiciones@cree.gob.hn>

CC: multiconsult@multiconsultorias.com <multiconsult@multiconsultorias.com>

Buenas tardes,

Solicitamos por favor una prórroga de 15 días adicionales para la presentación de ofertas.

Saludos cordiales,

Ing. Larry Sotelo**MULTICONSULT Y CÍA. LTDA.****MULTICONSULT SUC. EL SALVADOR S.A. DE C.V.****Energía y Medio Ambiente****Tel: (505) 2278 2530, (503) 2243 0875****Cel: (505) 8896 8050****Skype: sotelonic**

El 21/06/2019 a las 05:36 p. m., Adquisiciones CREE escribió:

Buen día!

Sírvase encontrar adjunto al presente la Aclaración N°2-CPI-CREE-01-2019 - Elaboración de Reglamentos y Normas que Fortalezcan el Marco Regulatorio para el Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional.

Saludos

Adquisiciones Comisión Reguladora de Energía
Eléctrica

 CREE Logo

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
+504-2222-2525, +504-2222-1912
Col. Matamoros, Avenida Santander, Casa 2716
Tegucigalpa, Honduras
www.cree.gob.hn



Montevideo, 26 de junio de 2019

Señores
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)
At. Ing. Gerardo Antonio Salgado
Comisionado Presidente de la CREE
PRESENTE

Ref.: CPI -CREE - 01-2019

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Ustedes en el marco del concurso de la referencia a fin de solicitar tengan a bien concedernos una prórroga de 7 (siete) días para la presentación de nuestra oferta.

Motiva esta solicitud los plazos mínimos de las instituciones uruguayas y hondureñas para alcanzar la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas.

Sólo a título referencial se requiere completar:

- la emisión de los documentos solicitados en las bases del concurso, con las debidas autenticaciones y apostillas, como así también la emisión de la documentación complementaria para ser inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Tegucigalpa. Esta información se encuentra en trámite y esperando una pronta resolución de las autoridades uruguayas;
- el envío por Courier internacional de la documentación de Uruguay a Honduras,
- la inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Tegucigalpa, considerando los plazos de dicha institución
- el dar inicio al trámite de inscripción en su Registro de Proveedores y Contratistas, satisfaciendo los requisitos que exige la ONCAE.

A la espera de una respuesta favorable a nuestro pedido, lo saluda atentamente,

LEANDRO PRADO BRUN
REPRESENTANTE LEGAL
lprado@grupome.com

Prorroga Concurso No. CPI-CREE-01-2019

M.Samper <msamper@iee-unsjconicet.org>

Mié 26/6/2019 13:20

Para: Adquisiciones CREE <adquisiciones@cree.gob.hn>

CC: Servicios IEE <servicios@iee-unsjconicet.org>; Marcelo Molina <mmolina@iee-unsjconicet.org>

Estimado Ing. Gerardo Antonio Salgado,
y por su intermedio a quien corresponda,

Con intenciones de presentarnos al concurso de referencia para la "Elaboración de Reglamentos y Normas que Fortalezcan el Marco Regulatorio para el Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional", solicito favor de considerar prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas un mes más para poder cerrar bien un posible esquema de consorcio y consolidar nuestra propuesta.

Sin otro particular y a la espera de una favorable respuesta, le saludo cordialmente.

.....
Dr. Ing. Mauricio Samper

Instituto de Energía Eléctrica
Facultad de Ingeniería
UNSI-CONICET

+54 264 4226444 (Ext.233)

msamper@iee-unsjconicet.org

msamper@ieec.org